



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, y con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción II, 95, fracción II y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene su origen en los trabajos del Parlamento de Personas con Discapacidad 2026, espacio de participación ciudadana celebrado en el Congreso de la Ciudad de México con el propósito de que las propias personas con discapacidad formularan propuestas encaminadas a fortalecer el reconocimiento, protección y ejercicio efectivo de sus derechos.

En dicho ejercicio participativo, **Beatriz Maldonado Fragoso**, integrante del Parlamento, expuso la necesidad de fortalecer el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que las personas con discapacidad participen de manera plena y efectiva en los procesos de elaboración y adopción de aquellas decisiones públicas que puedan incidir en sus derechos, asegurando para ello condiciones de accesibilidad y los ajustes razonables que resulten necesarios.

La propuesta parte de una premisa fundamental del modelo social y de derechos humanos de la discapacidad: las personas con discapacidad no deben ser consideradas únicamente como destinatarias de políticas, programas o decisiones adoptadas por las autoridades, sino como sujetos de derechos cuya experiencia, conocimientos y perspectivas deben formar parte activa de los procesos de toma de decisiones públicas que les conciernen.

En este sentido, el artículo 4, numeral 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que, en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, así como en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados





deberán celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con ellas, incluidos las niñas y los niños con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Este mandato implica transitar de modelos en los que las decisiones relacionadas con las personas con discapacidad son adoptadas sin su intervención hacia esquemas que reconozcan su derecho a participar activamente en la identificación de problemáticas, formulación de alternativas y adopción de las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos. Su participación permite, además, identificar barreras que pueden pasar inadvertidas para quienes no las experimentan directamente y contribuye a que las medidas legislativas, administrativas y las políticas públicas respondan de manera más adecuada a sus distintas realidades y necesidades.

Esta preocupación no es aislada. Durante la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, diversas personas legisladoras han presentado iniciativas encaminadas a fortalecer el derecho a la consulta y participación de las personas con discapacidad, lo que evidencia un interés coincidente por avanzar hacia mecanismos claros, permanentes y accesibles que garanticen su intervención efectiva en los procesos de toma de decisiones públicas que puedan incidir en sus derechos.

La concurrencia de estas propuestas refleja la necesidad de continuar fortaleciendo y armonizando el marco jurídico de la Ciudad de México con los estándares nacionales e internacionales en materia de consulta y participación de las personas con discapacidad. En este contexto, la propuesta surgida del Parlamento de Personas con Discapacidad 2026 se suma a dichos esfuerzos y plantea incorporar una obligación de carácter transversal en la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

La propuesta surgida del Parlamento de Personas con Discapacidad 2026 se suma a estos esfuerzos y busca fortalecerlos mediante la incorporación de una obligación de carácter transversal en la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, de manera que el derecho a participar no se limite exclusivamente al procedimiento legislativo. Las medidas administrativas, políticas públicas, programas y demás acciones adoptadas por las autoridades también pueden incidir directamente en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y, por tanto, requieren mecanismos que permitan incorporar su participación.

Garantizar este derecho no se satisface únicamente con la apertura formal de espacios de consulta. Para que la participación sea efectiva deben existir condiciones que permitan a las personas con discapacidad acceder a la información, comprenderla, expresar sus opiniones y propuestas y participar en igualdad de condiciones. En consecuencia, la accesibilidad constituye un elemento indispensable de cualquier proceso de consulta.





La ausencia de interpretación en Lengua de Señas Mexicana, documentos en formatos accesibles, lectura fácil, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, tecnologías de apoyo o mecanismos presenciales y digitales accesibles puede convertirse en una barrera que excluya precisamente a las personas cuyo derecho a participar pretende garantizarse. Por ello, la presente iniciativa establece que las consultas deberán desarrollarse de manera previa, accesible, informada, pública, transparente e incluyente y que deberán implementarse los ajustes razonables y las medidas de accesibilidad necesarias para asegurar una participación plena y efectiva.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la relevancia de la consulta a las personas con discapacidad y ha determinado, en distintos precedentes, la invalidez de disposiciones susceptibles de incidir directamente en sus derechos cuando fueron aprobadas sin desarrollar previamente un procedimiento de consulta conforme a los estándares derivados de la Convención. Estos criterios han contribuido a consolidar el entendimiento de que la consulta no constituye una concesión de las autoridades ni una práctica optativa, sino una obligación vinculada con el derecho de las personas con discapacidad a participar en las decisiones que les conciernen.

En este contexto, resulta necesario avanzar hacia un marco normativo que permita que la consulta y participación no dependan únicamente de mecanismos implementados para determinados casos, sino que formen parte permanente de la actuación de las instituciones públicas de la Ciudad de México.

Por ello, se propone adicionar el artículo 8 Bis a la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, estableciendo que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la consulta y participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de medidas legislativas, administrativas, políticas públicas, programas y demás acciones que incidan en el ejercicio de sus derechos.

Con esta reforma se busca consolidar un modelo de gobernanza incluyente en el que las personas con discapacidad sean reconocidas como protagonistas en la construcción de las decisiones públicas que les conciernen y no únicamente como destinatarias de las mismas, haciendo efectivo el principio de "nada sobre las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad" y fortaleciendo su autonomía, participación ciudadana e incidencia pública.

De esta manera, la Ciudad de México podrá avanzar hacia una democracia más participativa, accesible e incluyente, en la que la consulta constituya un mecanismo efectivo para incorporar las voces, experiencias y propuestas de las personas con discapacidad en la construcción de las leyes, políticas públicas, programas y decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos.





DEL PROYECTO DE DECRETO

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el derecho de las personas con discapacidad a la consulta y a la participación plena y efectiva en los procesos de toma de decisiones públicas que incidan en el ejercicio de sus derechos, garantizando que su intervención se realice de manera previa, accesible, informada, pública, transparente e incluyente, bajo los principios de igualdad, autonomía y no discriminación.

Para ello, se propone establecer expresamente la obligación de las autoridades de la Ciudad de México de garantizar la participación de las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de medidas legislativas, administrativas, políticas públicas, programas y demás acciones que les conciernan, reconociéndolas como sujetos activos de derechos y como participantes fundamentales en la construcción de las decisiones públicas.

Asimismo, la iniciativa busca garantizar que los procesos de consulta cuenten con las medidas de accesibilidad y ajustes razonables necesarios, incluyendo Lengua de Señas Mexicana, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, documentos en formatos accesibles, lectura fácil, tecnologías de apoyo y mecanismos accesibles de participación presencial y digital, a fin de eliminar las barreras que puedan limitar o impedir una participación efectiva.

Con ello, se pretende consolidar en la Ciudad de México un modelo de participación incluyente que haga efectivo el principio de "nada sobre las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad", garantizando que sus experiencias, opiniones y propuestas sean consideradas en las decisiones que inciden en sus derechos y fortaleciendo una democracia más accesible, participativa e incluyente.

La iniciativa es congruente con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo 10 -Reducción de las Desigualdades-, en su numeral 10.2 que establece que se debe de "potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición"; y al objetivo 16 -Paz Justicia e Intituciones Sólidad-, en su numeral 16.7 que establece que se debe de "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades".

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que haya mayor claridad de las reformas que se proponen, se presenta el siguiente cuadro comparativo:





LEY PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
Sin correlativo	Artículo 8 Bis.- Las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los órganos autónomos, las alcaldías y demás entidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la consulta y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de medidas legislativas, administrativas, políticas públicas, programas y demás acciones que incidan en el ejercicio de sus derechos. Las consultas deberán realizarse de manera previa, accesible, informada, pública, transparente e incluyente, garantizando las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad participen de manera efectiva y en igualdad de condiciones. Para tal efecto, las autoridades deberán implementar los ajustes razonables y las medidas de accesibilidad que resulten necesarias, considerando, entre otros, la Lengua de Señas Mexicana, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, documentos en formatos accesibles, lectura fácil, tecnologías de apoyo, así como mecanismos accesibles de participación presencial y digital.





Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 8 Bis a la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Artículo 8 Bis.- Las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los órganos autónomos, las alcaldías y demás entidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la consulta y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de medidas legislativas, administrativas, políticas públicas, programas y demás acciones que incidan en el ejercicio de sus derechos.

Las consultas deberán realizarse de manera previa, accesible, informada, pública, transparente e incluyente, garantizando las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad participen de manera efectiva y en igualdad de condiciones.

Para tal efecto, las autoridades deberán implementar los ajustes razonables y las medidas de accesibilidad que resulten necesarias, considerando, entre otros, la Lengua de Señas Mexicana, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, documentos en formatos accesibles, lectura fácil, tecnologías de apoyo, así como mecanismos accesibles de participación presencial y digital.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las adecuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los días **08** del mes de **septiembre** del año **2026**





FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA

Nombre de la iniciativa	Consultas y comunicación de fácil acceso para personas con discapacidad en toda decisión que les afecte
Objetivo de la iniciativa	Incluir a las personas con discapacidad en temas que les afecten, junto con una comunicación que les facilite su entendimiento.
Resumen de la iniciativa en lenguaje Ciudadano	Añadir de manera obligatoria una consulta durante la toma de decisiones en temas de personas con discapacidad; también, ajustar la manera de comunicar, para que todas las personas puedan entender el mensaje.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas con discapacidad





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:41

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A032675908D011A5F0874

Nombre y extensión: Iniciativas - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 103

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

06bfd781064183da0fd5363f324e7e56f6326dc251b39ee4f62d85ddd12565b4

Huella digital del contenido del documento firmado:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:30

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:41:13 UTC (04/09/2026 14:41:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A73BC35CB1DF93E96B8

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:01:42

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:01:55

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:01:55.693

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:01:55.716

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095575908D011A5F088E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:39

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:03

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:09

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:09.415

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:09.438

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>



Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A0C8CBC35CB1DF93E96B9
IP: 189.146.156.36

Fecha

Enviado: 03/09/2026
17:56:43
Aceptó Aviso de
Privacidad: 03/09/2026
18:10:44
Visto: 03/09/2026 18:10:52
Confirmado:
03/09/2026 18:10:52.907
Firmado:
03/09/2026 18:10:52.921

Firma con texto

Diana Sánchez Barrios

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A0E886A121D0831755A5D
IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e

Fecha

Enviado: 03/09/2026
17:56:43
Aceptó Aviso de
Privacidad: 03/09/2026
18:19:06
Visto: 03/09/2026 18:19:20
Confirmado:
03/09/2026 18:19:20.97
Firmado:
03/09/2026 18:19:20.984

Firma con texto

Claudia Morales Cervantes

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A33E379048F6A9B7A6E76
IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab

Fecha

Enviado: 03/09/2026
17:56:40
Aceptó Aviso de
Privacidad: 03/09/2026
20:58:16
Visto: 03/09/2026 20:58:43
Confirmado:
03/09/2026 20:58:44.304
Firmado:
03/09/2026 20:58:44.318

Firma con texto

Rebeca Peralta León

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9B075F29163178EE61EC2E
IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f

Fecha

Enviado: 04/09/2026
11:04:24
Aceptó Aviso de
Privacidad: 04/09/2026
12:00:58
Visto: 04/09/2026 12:01:03
Confirmado:
04/09/2026 12:01:04.212
Firmado:
04/09/2026 12:01:04.228

Firma con texto

Víctor Varela López



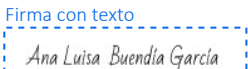
Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10E5227A9D126E179D55	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:37
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:41
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:41.497
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:41.512

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FE873D972188144E02A	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:26
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:43:10
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:44
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:44.368
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:44.383

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B276A21CFB03A64610601	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:42
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:46
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:46.923
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:46.938

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		20:56:37
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>

